



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 482

(23 ABR 2019)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2019"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 481 del 23 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura a la Licitación Pública, IDARTES–LP-004-2019, cuyo objeto es: **PROCESO DE LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-004-2019**, con el objeto de **Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación tecnológica especializada para la sala multifuncional de la Cinemateca de Bogotá y demás elementos de dotación requeridos acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.**

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión."

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 482

(23 ABR 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2019”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la LICITACIÓN PÚBLICA, LP-004-DE 2019, cuyo objeto consiste en: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación tecnológica especializada para la sala multifuncional de la Cinemateca de Bogotá y demás elementos de dotación requeridos acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, estará conformado de la siguiente manera:

- JULIAN CANO - Contratista Gerencia Audiovisuales
- NESTOR RUIZ - Contratista Gerencia Audiovisuales
- IVÁN LEONARDO ROZO RAMÍREZ - Contratista Gerencia Audiovisuales
- ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA- Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
- DIEGO EDUARDO BELTRÁN HERNÁNDEZ- Contratista Oficina Asesora Jurídica.
- HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO. -Contratista - Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por la Oficina Asesora Jurídica se comuniquen, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de LICITACION PÚBLICA – LP-004-2019.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 482

(23 ABR 2019)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-004-2019"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 23 ABR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Liliana Valencia Mejía

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Julieth Susana Pineda Martínez - Profesional Especializado SAFI	
Proyecto:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista OAJ Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista OAJ	